



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, mayor de edad, Profesión u Oficio, Maestro de Educación Primaria, Estado Civil No. Casado, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No.1605-1978-00011, Con domicilio en: Aldea San Juan, Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta el 21 de Diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca, para celebrar toda clase de actos y contratos quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL PATRONO** y José Arsenio Castellanos Urquia, Mayor de edad, Profesión u Oficio, Carpintero; Estado Civil; Unión Libre, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1605-1971-00066 Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

#### PRIMERA: Cargos y Funciones

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA** realizando las funciones siguientes:

1. Conocer de oficio, por instancias administrativas o a petición de parte interesada (individuos del municipio), de los conflictos que se sometan a consideración en audiencias públicas.
2. Refrendar los pactos o convenios conciliatorios y extender las respectivas certificaciones.
3. Imponer sanciones conforme a la ley de policía y convivencia social.
4. Citar, emplazar o requerir a ciudadanos en asuntos conforme a la ley de policía y convivencia social.
5. Resolver sumariamente, previa audiencia las quejas que existen en contra de la policía nacional preventiva y policía militar por abuso de autoridad, negligencia, uso indebido de la fuerza o mala conducta.
6. conocer de Las denuncias que presentan los habitantes en razón de las controversias a la ley de policía y convivencia social.
7. Extender carta de venta, permiso de sepultura o para mursuleos, operación de negocios, venta de buhonería y otros, matrícula y licencias para portar armas de juego y de marcas para herrar ganado.
8. Elaborar guía de ganado en pie.
9. Se encargará de la venta de lotes de cementerio.
10. Ejecutar citaciones.
11. Extender constancias de conducta a ciudadanos del Municipio que la requiera.
12. Apoyar actividades de salud, educación, medio ambiente y social.
13. Emitir ordenanzas y emisiones ordenadas por la corporación municipal.
14. Prohibición por derrames de agua.
15. Conocer y poner en práctica el plan de arbitrio aprobado por la corporación municipal.



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Tel. Cel.: (504) 9550-1019



16. Brindar toda la información solicitada por el encargado del acceso de la información pública misma que debe ser entregada en tiempo y forma para que este puede actualizar el portal de transparencia.
17. Presentar informe de actividades mensuales.
18. Elaborar el Plan Operativo Anual de su dependencia
19. demás funciones que se le asignen

**SEGUNDA: Tipo de Contrato**

El contrato será por un periodo de 59 días hábiles laborados.

**TERCERA: Duración del Contrato**

El contrato será por tiempo limitado, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 07 de febrero del año 2022.

**CUARTA: Jornada Laboral**

La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 am a las 12:00 pm y de 12:30 pm a las 05:00 pm, a excepción de los días lunes que la hora de salida será a las 04:00 pm. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas.

**QUINTA: Días de Descanso y Feriados**

Los días normales de descanso del trabajador será el sábado y Domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio**

El trabajador prestará sus servicios en Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

**SEPTIMA: Salario**

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de: L. 18,629.13 En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 07 Días del mes de febrero del año 2022.

  
PATRONO

  
TRABAJADOR

Adjuntar el mismo en:  
Expediente del Trabajador